

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**3543** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón sobre Resolución del Ministerio de Fomento por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado "Autovía A-68. Tramo: Figueruelas-Gallur. Clave: T2-Z-4330". Provincia de Zaragoza.*

"Con fecha 11 de diciembre de 2013, la Dirección General de Carreteras propone la aprobación del expediente de información pública y definitiva del proyecto de trazado "Autovía A-68. Tramo: Figueruelas-Gallur".

En su virtud, resuelvo:

1. Aprobar el expediente de información pública del proyecto de trazado "Autovía A-68. Tramo: Figueruelas-Gallur", que cumple con lo preceptuado en los artículos 32,33,34 y 35 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

2. Aprobar definitivamente el proyecto de trazado "Autovía A-68. Tramo: Figueruelas-Gallur", por su presupuesto de licitación estimado de 49.734.864,01 euros, que no incluye la cantidad de 10.444.321,44 euros en concepto de I.V.A. (21%), con las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la redacción del proyecto de construcción:

2.1 Se incluirá un ramal de transferencia desde la calzada derecha del tronco hacia la vía de servicio de margen derecha entre los PP.KK. 1+700 y 2+100, aproximadamente, para dar acceso directo a la zona de Bonavía sin necesidad de atravesar los enlaces Pedrola Este I y Pedrola Este II.

2.2 Se mejorará el trazado de acceso a Empresas Ruiz desde la vía de servicio de margen derecha en Pedrola con el fin de facilitar el giro de los camiones en la incorporación a la vía de servicio.

2.3 Se modificará el Enlace de Luceni, disponiendo el ramal de salida de la calzada derecha (Ramal 4) en lazo por detrás del Hotel La Imperial, desplazando la glorieta 2 hacia el norte para utilizar la carretera actual como vía de acceso a los diferentes servicios. Se incluirá una nueva glorieta en el sur que se conectará con la glorieta 1 con una vía de servicio. El ramal de incorporación a la autovía, sentido Zaragoza, tendrá su origen en la nueva glorieta. El acceso a la gasolinera y taller se realizará mediante un vial independiente desde la glorieta 1, mientras que la salida se realizará mediante otro vial conectado a la nueva glorieta.

2.4 Se modificará la anchura del camino y del paso superior del P.K. 12+065 para que pueda dar servicio conjunto al paso de vehículos y a la vía pecuaria de la Colada de las Parideras. La anchura mínima será de 14 m.

2.5 Se deberá tener en cuenta las indicaciones del Servicio Provincial de Agricultura y Ganadería del Gobierno de Aragón.

2.6 Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de fecha 8 de noviembre de 2013, relativa al cruce de las vías pecuarias "Colada de las Parideras" y "Cordel del Carrizal" por el tramo Figueruelas-Gallur de la Autovía A-68.

2.7 Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de fecha 8 de noviembre de 2013, relativa al cruce de las vías pecuarias "Colada de las Parideras" y "Cordel del Carrizal" por el tramo Figueruelas-Gallur de la Autovía A-68.

2.8 Se analizará la posibilidad de desplazar ligeramente el Enlace Pedrola Este II y el paso superior del P.K. 1+860, con el fin de no afectar las instalaciones de la impulsión del Sindicato de Riegos de la Acequia de Luceni desde el Canal Imperial de Aragón. Se protegerá la tubería existente de la impulsión en los cruces de ramales.

2.9 Se estimará la solicitud efectuada por don Antonio Arbués Aisa, en representación de la Sociedad Agrícola Ganadera Cubefías, S.A., relativa a las reposiciones de los servicios SA n.º 37 y SA n.º 38.

2.10 Se estimará la solicitud efectuada por don Pablo Latorre Matute, relativa a la reposición de la tubería de riego citada en la alegación.

2.11 Se incluirá la conexión del camino situado entre las parcelas 340 y 341 del polígono 10 al ramal de acceso a Pedrola, solicitada por el Ayuntamiento de Figueruelas.

2.12 Se prolongará el camino 12 hasta unirlo con el camino existente que conecta con el camino 11.

2.13 Se acortará la longitud del camino 21 en 30 m.

2.14 Se suprimirá el camino 23, disponiendo de un simple acceso a la finca desde el final del camino del P.S. P.K. 12+065.

2.15 Se modificará el trazado del camino de acceso al P.S. P.K. 12+065 centrando la ocupación en las dos fincas afectadas.

2.16 Se considerarán las alegaciones efectuadas relativas a la titularidad de las fincas afectadas si se han demostrado fehacientemente las titularidades y estas están inscritas en los registros oficiales incluido el catastro.

2.17 Si bien las valoraciones de las expropiaciones no son objeto del expediente de información pública, se analizarán las alegaciones a fin de valorar en el proyecto, de forma lo más aproximada posible, el coste estimado de las expropiaciones.

2.18 Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios afectados, de acuerdo con lo estipulado en la circular, sobre "Modificación de servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo de 1994.

2.19 Se deberá adaptar el proyecto a los criterios de eficiencia que rigen actualmente en el Ministerio de Fomento.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón notifique la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la Ministra del departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 11 de diciembre de 2013.- El Director general de Carreteras, Jorge Urrecho Corrales.

Madrid, 16 de diciembre de 2013.- El Secretario de Estado de Infraestructuras, Rafael Catalá Polo.

Madrid, 16 de diciembre de 2013.-La Ministra de Fomento, Ana Pastor Julián."

Zaragoza, 17 de enero de 2014.- El Jefe de la Demarcación.

ID: A140003299-1